

Numero
No

1802

379

27-4-76

Ley que concede una pensión del Estado
a la señora Rosa Veloz Uda. Sotomayor
por la suma de \$200.00.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

13730

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 4 MAYO 1976

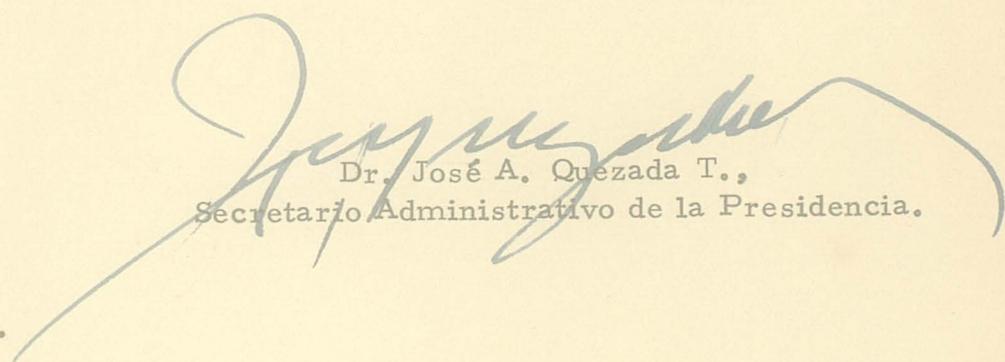
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de (RD\$200.00), a la señora Rosa Vilomar Vda. Santelises, dentro del Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada en fecha 27 de abril del presente año y registrada con el No. 379. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:
13730

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 4 MAYO 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de (RD\$200.00), a la señora Rosa Vilomar Vda. Santelises, dentro del Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada en fecha 27 de abril del presente año y registrada con el No. 379. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 13730

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 4 MAYO 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de (RD\$200.00), a la señora Rosa Vilomar Vda. Santelises, dentro del Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada en fecha 27 de abril del presente año y registrada con el No. 379. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000252

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de abril de 1976.-

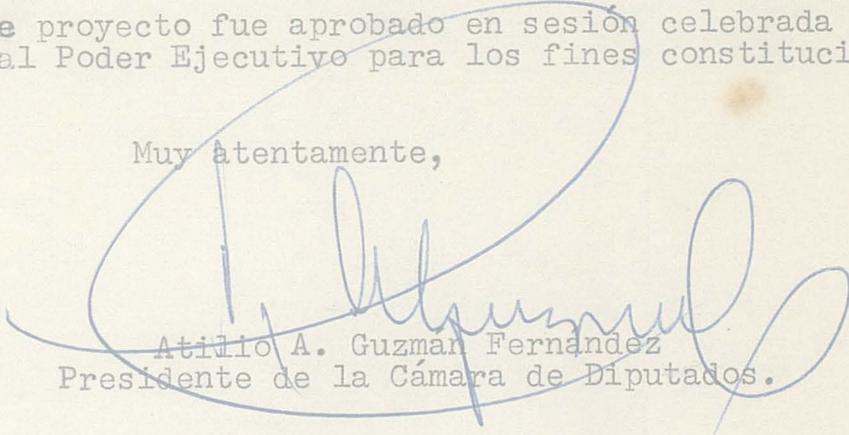
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.137, de fecha 8 de abril en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$ 200.00 mensuales, a la señora Rosa Vilomar Vda. Santelises.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente,



Atilio A. Guzman Fernandez
Presidente de la Cámara de Diputados.

000252

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de abril de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.137, de fecha 8 de abril en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$ 200.00 mensuales, a la señora Rosa Vilomar Vda. Santelises.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
7 de Abril de 1976.

00137

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de Esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro = RD\$200.00 mensuales, a la señora Rosa Vilomar Vda. Santelises.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ia.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

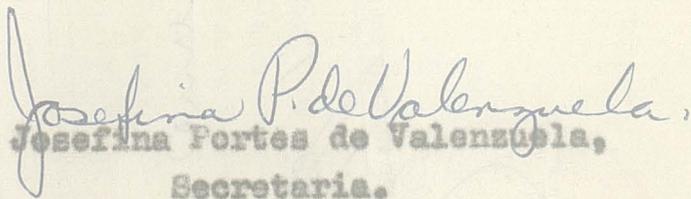
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

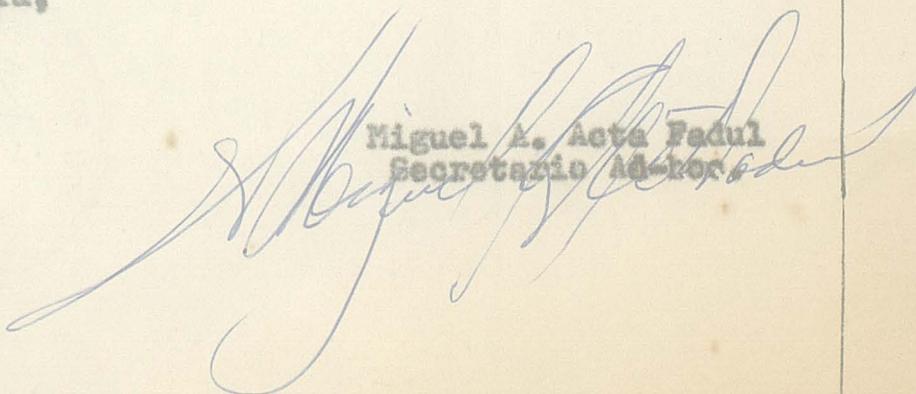
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales(\$200.00), a la señora Rosa Vilonar Vda. Santelises.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Miguel A. Acta Fadul
Secretario Adjunto

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]



1^a LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 390
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de mm
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 7 de abril 1976
Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

7 de Abril de 1976.-

00138

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 10039 de fecha 5 de abril de 1976 y del Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Rosa Vilomar Vda. Santelises.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

MC.



*Aprobado en 1ra Sesión
Presión día 6 - 76*
*Aprobado en 2da Sesión
Presión día 7-4-76*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **10039**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

"AÑO DE DUARTE"

- 5 ABR. 1976

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Rosa Vilomar Vda. Santelises.

La señora Vilomar Vda. Santelises es la esposa superviviente del señor Ricardo Santelises Mieses, quien sirvió a la Administración Pública por más de treinta años.

En la actualidad, la señora Santelises se encuentra sin medios suficientes para satisfacer sus necesidades perentorias.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración lo expuesto precedente-

Archi 50

...../



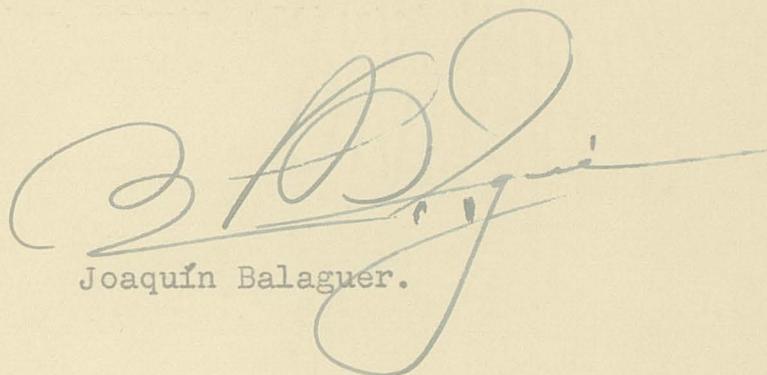
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

mente, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo
proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales (RD\$200.00), a la señora Rosa Vilomar Vda. Santelises.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....